

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 01 ABR 2022

00040

Expediente N° 14.446/2013

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.446/2013 en el que recayera la Resolución FI N° 10-CD-2022, por la cual se autoriza el redictado del Curso de Posgrado arancelado denominado "Películas y Encapsulados basados en Biopolímeros. Fundamentos y Aplicaciones", bajo la dirección, responsabilidad y coordinación de la Dra. María Alejandra BERTUZZI, a llevarse a cabo a entre el 21 y el 25 de febrero de 2022, y se determinan los aranceles a abonar por los cursantes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 0197/22, la Directora, Responsable y Coordinadora del Curso de Posgrado, Dra. Ing. María Alejandra BERTUZZI, solicita el tratamiento de la gestión iniciada por la Secretaria Académica del Departamento de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Sur, Dra. Diana Constenla, para que se reduzca el arancel a ser abonado por la Lic. Nadia HEIM.

Que la Dra. Constenla basa su solicitud en que, durante 2020 y 2021, varios doctorandos y docentes de la UNSa, fueron eximidos del pago de arancel de cursos de posgrado, dictados en modalidad virtual por el Departamento de Ingeniería Química de la UNS.

Que la Dra. Ing. BERTUZZI estima conveniente que, en caso de resolverse favorablemente la reducción de aranceles, dicha decisión sea extensiva a las dos (2) alumnas del Curso de Posgrado provenientes de la Universidad Nacional del Sur, esto es, a las Lics. Nadia Belén HEIM y Jazmín Berenice HURTADO.

Que, asimismo, la Directora del Curso opina que resultaría adecuado que se asigne, a las citadas cursantes, el arancel determinado para los alumnos de las universidades que participan de la Red del Doctorado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, lo cual



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

000040

Expediente N° 14.446/2013

significaría un ahorro, para cada una de ellas, de \$ 1.800 (MIL OCHOCIENTOS PESOS).

Que, en razón de las exenciones de arancel dispuestas por el Departamento de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Sur, para doctorandos y docentes de esta Facultad, constituye un gesto de reciprocidad, otorgar la reducción solicitada.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión Ampliada, mediante Despacho N° 12/2022 (C.A.A.), N° 9/2022 (C.R.D.) y N° 16/2022 (C.H.),

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

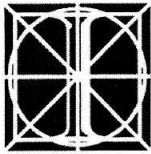
(en su III Sesión Ordinaria, celebrada el 23 de marzo de 2022)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reducir el monto del arancel de inscripción a pagar por las Lics. Nadia Belén HEIM y Jazmín Berenice HURTADO, de la Universidad Nacional del Sur, por su participación en el Curso de Posgrado denominado "Películas y Encapsulados Basados en Biopolímeros. Fundamentos y Aplicaciones", cuyo redictado se autorizara por Resolución FI N° 10-CD-2022, dejando establecido que deberán abonar la suma fijada para los Alumnos de la Carrera en Red de Universidades DOCTORADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS, no pertenecientes a la UNSa, esto es: \$ 4.200 (CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS).

ARTÍCULO 2º.- Disponer que, por la Dirección Administrativa Económica Financiera, se adopten las medidas pertinentes para el reintegro, a las cursantes mencionadas en el artículo que antecede, de las sumas de dinero que surjan como diferencia entre las efectivamente abonadas y la fijada precedentemente.

ARTÍCULO 3º.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dra. Diana CONSTENLA, en su carácter de Secretaria Académica del Departamento de Ingeniería Química de la Universidad Nacional



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.446/2013

del Sur y, por su intermedio a las Lics. Nadia Belén HEIM y Jazmín Berenice HURTADO; a la Dra. Ing. María Alejandra BERTUZZI; a la Escuela de Posgrado; a las Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica; a la Dirección Administrativa Económica Financiera; al Dpto. de Posgrado, y girar los obrados al Consejo Directivo para la convalidación de la Resolución FI N° 16-D-2022.

RESOLUCIÓN FI N° 00040 -CD- 2022

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa

ING. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa